Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2011/C 19/04)

Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por los Países Bajos

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas en euros [1]. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 [2], los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación, en determinadas condiciones, en particular que solo se emplee la denominación de 2 euros. Estas monedas deben cumplir las características técnicas de las monedas de 2 euros destinadas a la circulación, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Países Bajos

Tema de la conmemoración: Quinto centenario de la publicación del libro *Laus Stultitiae* (*El elogio de la locura*), una de las obras más célebres de la literatura universal, del filósofo, humanista y teólogo holandés Erasmo de Rotterdam (*Desiderus Erasmus*).

Descripción del motivo:

En el centro de la moneda se representa a Erasmo escribiendo su libro, así como la efigie de la Reina Beatriz. Entre esas dos imágenes, figura la inscripción Beatrix Koningin der Nederlanden, dispuesta verticalmente, el año «2011», la marca del maestro de ceca y la marca de ceca.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera de la Unión Europea.

Volumen de emisión: 4 millones de monedas.

Fecha de emisión: Enero de 2011.

---

[1] Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.
[2] Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).